

EXP 11/11/2016



PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

CLAVE:	SEM002115	FECHA EXPEDICIÓN	25-Enero-2016
FOLIO TRÁMITE:	63,455		
NOMBRE:	ESCARÉNO VELAZCO GERARDO		
UBICACIÓN:	SAN FRANCISCO	EXTERIOR:	S/N
COLONIA:	PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	SANTA GERTRUDIS		
CALLE CRUCE 2:	SAN IGNACIO		
GIRO:	JUGOS Y CHOCOMILES	JUGOS, LONCHES, FRUTA Y BIONICOS	
SUPERFICIE:	3.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 3.04 mts.		
DIAS AMPARADOS:	25		
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Enero-2016	FECHA DE VENCIMIENTO:	29-Febrero-2016
			IMPORTE: \$228.00

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	08:00:19 p
MARTES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	08:00:19 p
MIERCOLES	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	08:00:19 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D

AUTORIZADO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ
ESCARÉNO VELAZCO GERARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parque público, lindos a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestas **Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco** o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

(Ja) El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.